



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3716 /2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.349 Apoyo al Capital Emprendedor;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley tiene por objeto apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina;
que como propósito esencial, la Ley facilitará la creación de empresas. A partir de nuevas iniciativas, genera la posibilidad de conformar sociedades por acciones simplificadas en plazos no mayores a 24 hs., plantea a su vez nuevos mecanismos de financiamiento a bajo costo y beneficios impositivos;
que esta propuesta representa en la actualidad un alivio, una alternativa, para un sector que se encuentra agobiado por la difícil situación económica que viven las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad, como consecuencia de las medidas económicas implementadas en el último año y medio de gestión por el Gobierno Nacional;
que entendemos necesarias este tipo de iniciativas que representan una muy buena oportunidad para la generación de fuentes de trabajo, no solo para aquellos que tienen la posibilidad y la intención de invertir en la conformación de empresas, sino a su vez para todos aquellos que hoy tienen la necesidad de gozar de una fuente de empleo digna;
que desde este Concejo Deliberante entendemos al trabajo como el mejor ordenador social, indispensable para que cada hombre y mujer de nuestro distrito y nuestro gran país pueda satisfacer sus necesidades básicas y genere para sí, y para el conjunto social oportunidades de desarrollo y crecimiento.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Río Grande a la Ley Nacional N° 27.349 “Apoyo al Capital Emprendedor”.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.
Fr/OMV**